

RAD. 2022-00296-00

Adjudicación apoyos-

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el Parágrafo del art. 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes interesadas, del anterior dictamen (archivo # 27) contentivo valoración de apoyos, allegado por la Secretaria de Familia – Gobernación del Quindío, dentro del presente proceso de ADJUDICACION DE APOYOS, instaurada a través de apoderado judicial (Amparo de Pobreza) por LINDELIA ESCOBAR, en relación con LUZ STELLA, ELIZABETH Y TERESA OSORIO ESCOBAR por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá solicitar su aclaración o complementación o la práctica de uno nuevo a cargo de la misma parte.

Para los mismos fines, se corre traslado del estudio, trabajo social, realizado por profesional en el área. (Archivo# 25)

Ahora bien, transcurrido el término señalado con anterioridad, sin ningún tipo de pronunciamiento u objeción, pase el expediente al despacho, para efectos de dictar la sentencia anticipada que corresponda, al considerarse que, no hay necesidad de otro tipo de pruebas, por tanto, se prescinde, del llamado a la audiencia pública, de que trata el artículo 392 ibídem.

Lo anterior, atendiendo lo señalado en el numeral dos (2) del artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

gym.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc145042b604d1c3e821c52477272ceda0984bcf17f5be4d42d0ec398f35b812**

Documento generado en 18/08/2023 07:42:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>